

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGIÓN : **METROPOLITANA**

URBANO **RURAL**

NUMERO DE PERMISO
60
FECHA
10 NOV. 2017
ROL S.I.I
353-007

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 1776/17 de fecha 07-07-2017
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1766 de fecha 04-12-2015
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Ampliación menor a 100 m2 (especificar) para el predio ubicado en calle/avenida/camino Antonia López de Bello N° 743 Local 560A Lote N° --- manzana --- localidad o loteo --- Urbano sector --- (URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde (MANTIENE O PIERDE) los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Inmobiliaria e Inversiones La Martina SPA.	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Elias Acevedo Nicoli	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.

NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
Francisco Santana Young	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.
Francisco Santana Young	

NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---		---	---

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES						\$	-
SUBTOTAL DERECHOS MODIFICACIONES INTERIORES						1	%
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES						B-3	\$ 198.877
						21,10	m2
SUBTOTAL DERECHOS AMPLIACIONES							\$ 4.196.305
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES						1,5	%
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)							\$ 62.945
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES						50	%
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE							\$ 62.945
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO						G.I.M. N°	(-)
TOTAL A PAGAR							\$ 62.945
GIRO INGRESO MUNICIPAL						N°	28.848.347
CONVENIO DE PAGO						FECHA	08/11/17
						N°	
						FECHA	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- La propiedad cuenta con Certificado de Recepción Definitiva N°93 de fecha 14.08.1995, otorgado por la Dirección de Obras de Recoleta.
- 2.- Cuenta con autorización de copropietarios para la instalación y funcionamiento de un montacarga para un uso exclusivo del local.
- 3.- Cuenta declaración del arquitecto Sr. Francisco Santana Young, de cumplimiento de la totalidad de las normas de la OGUC, respecto de la ampliación proyectada.
- 4.- Las propiedades tienen una superficie total construida de 42,2 m2 en dos pisos para el local 560-A, con destino Local Comercial.
- 5.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida." Dado lo anterior, todas las modificaciones interiores son de exclusiva responsabilidad del arquitecto proyectista.
- 6.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 7.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 8.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 9.- Al momento de solicitar la recepción de las obras se deben presentar ante la Dirección de Obras las certificaciones de instalación del montacarga descrito para dar cumplimiento a lo establecido en Artículo 159 Bis de la L.G.U.C. y Ley Numero 20.296 que establece disposiciones para la instalación, Mantenimiento e inspección periódica de los ascensores y otras instalaciones similares.
- 10.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 11.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 12.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar en fachada del local copia del presente permiso de obra menor, debidamente protegido de los agentes ambientales, manteniéndolo durante toda la faena.

PAGADO



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

MEI/NAG/nag_11/10/2017

41.1302940